

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIA N°004-2025-MDT/CM

Túcume, 29 de diciembre del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME:

VISTO:

En sesión extraordinaria de concejo de fecha 29 de diciembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

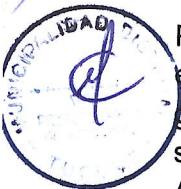
Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

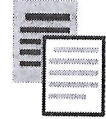
Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la citada norma Constitucional y del literal d) del artículo 42 de la Ley de Bases de la Descentralización N°27783, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a las normas de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de septiembre de 2018, se establece en el numeral 13.1 de su artículo 13° que: “El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.”;

Que, el numeral 31.3 del artículo 31 del acotado Decreto Legislativo estipula que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Municipal a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, mediante Resolución Directoral N°0021-2024-EF/50.01, publicada en el diario oficial “El Peruano”, se aprobó la Directiva N°002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, en virtud de la cual se emitió la Resolución de Alcaldía





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

N°074-2025 MDT/AL de fecha 26 de mayo del 2025, a través de la cual se conformó la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria para el periodo 2025 - 2028;

Que, mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, publicada en el diario oficial "El Peruano", se aprobó la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y el Lineamiento N°1 lineamientos para la aprobación y presentación del presupuesto institucional de apertura de los pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, con Ley N°32513 publicado en el diario oficial "El Peruano", se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, a través del Informe N°842-2025 de fecha 18 de diciembre del 2025 emitido por el jefe de planeamiento y presupuesto, quien remite el proyecto de Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 301249: Municipalidad Distrital de Túcume ascendente a S/ 16'741,739.00 (Dieciséis Millones Seiscientos Cuarenta Un Mil Setecientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles) para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, y recomienda su aprobación conforme a lo establecido en numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

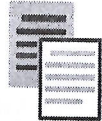
Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Tramite documentario de la Municipalidad Distrital de Túcume, conforme consta en el acta de la sesión correspondiente y puesto a votación, resulta **APROBADO** por **MAYORIA** el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2026 del Pliego 301249: Municipalidad Distrital de Túcume, ascendente a **S/ 16'741,739.00 00** (Dieciséis Millones Seiscientos Cuarenta Un Mil Setecientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles) para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2026 la Municipalidad Distrital de Túcume por los señores regidores Ericka Yuset Vera Inga **APROBADO**, Elmer Sandoval Ventura **APROBADO**, Roxana Morales Barba **APROBADO**, Wilmer Alex Damián Riojas **AUCENTE** y Fiorella Katherine Santisteban Ventura **APROBADO**; con dispensa del trámite de lectura y **APROBACION** del acta respectiva.

Que, el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N°27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2026 del Pliego 301249: Municipalidad Distrital de Túcume, ascendente a **S/ 16'741,739.00 00** (Dieciséis Millones Seiscientos Cuarenta Un Mil Setecientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles) para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2026, el mismo que, como Anexo, forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **FIJAR** la distribución por categoría de gastos de los recursos de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Túcume para el Ejercicio Fiscal 2026, para su utilización en Gasto Corriente, Gasto de Capital y Servicio de la Deuda de acuerdo a lo siguiente:



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Categoría de Gastos	Monto	%
Gasto Corriente	7'473.024.00	58.54
Gasto de Capital	5'293,566.00	41.46
Total	12,766,590.00	100.0

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como los trámites correspondientes, de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de atención al ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al servidor.

ARTÍCULO QUINTO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

Tomás Sandoval Báldeza
ALCALDE